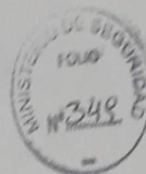


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE. N° 1414-679/2024.-

DECRETO N°

5588

MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

06 JUL 2026

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales Policía de la provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía para el Cabo Nicolas Alejandro Perez, D.N.I. N° 37.918.904, Legajo N° 20.622 y el Sargento Dario Armando Flores, D.N.I. N° 34.005.672, Legajo N° 18.281, por haber transgredido las disposiciones del artículo 15° incisos a) y z) agravado por el artículo 40° incisos d) y h) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), conforme las previsiones del artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal, concordante con el artículo 62° inc. a) de la Ley de Personal Policial; y

CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia de una denuncia penal realizada contra el Cabo Perez y el Sargento Flores, entre otros efectivos policiales, se inició Sumario Administrativo desde la Brigada de Investigaciones dependiente de Unidad Regional Cuatro (UR-4), derivadas de actuaciones sumarias judiciales instruidas por la supuesta comisión del Delito de Robo con Arma de Fuego Agravada por la Calidad del Autor previsto en el Código Penal de la Nación (C.P.N), por hecho ocurrido en fecha 16-12-2022, en el que la denunciante refiere que ingresaron a su domicilio cuatro masculinos entre los cuales reconoció a Sr. Nicolas Perez, numerario de la Brigada de Investigaciones, quien manifestó tener orden para ingresar, esgrimiendo un arma de fuego con la que le apunto en la cabeza y le sustrajo dinero que tenía guardado debajo de la cama;

Que, de la prueba colectada, se hace conocer causa de imputación a Nicolás Alejandro Pérez por el delito de Robo con arma de fuego agravado por la calidad del autor (C.P.N.), y se adjunta orden de detención de David Sergio Ruben Sosa, Ricardo Emanuel Tolaba y Dario Armando Flores por el delito de Robo Calificado en poblado y en banda agravado por la calidad de los autores por la misma causa que Nicolas Perez;

Que, a fs. 123/124 se agrega oficio N° 2.502, por medio del cual el Sr. Juez con Función de Control formula nueva acusación (art. 256° C.P.) por Cohecho a Perez, Tolaba, Flores y Sosa, ordenando la inmediata libertad de los mencionados bajo caución juratoria y con imposición de medidas;

Que, en virtud de ello, se dispuso mediante Resolución N° 1.303-DP/2023 levantar la situación de disponibilidad de Flores, Perez, Sosa y Tolaba y pasarlos a prestar servicios efectivos;

Que, mediante Resolución N° 1.539-DP/24, el 16 de agosto de 2024, la Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de Destitución en la modalidad de Cesantía, para el Cabo Nicolas Alejandro Perez, Legajo N° 20.622 y Sargento Dario Armando Flores Legajo N° 18.281 y sanción disciplinaria de treinta (30) días de Suspensión de Empleo a los siguientes efectivos policiales: Sargento David Sergio Ruben Sosa Legajo N° 18.489 y Agente Ricardo Emanuel Tolaba Legajo N° 21.581, por la causa antes citada y a la Oficial Sub Inspector Camila Ayelen Lopez, Legajo N° 21.043, en virtud de haberse encontrado a cargo de los cuatro protagonistas (Perez, Flores, Sosa y Tolaba) los días 15 y 16/12/2022 en que se configuraron los hechos;

Que, ha tomado debida intervención la Secretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad refiere que los encartados con su accionar afectaron gravemente la

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPT. N° 1414-679/2024.-
III.-2.-CORRESPONDE A

DECRETO N°

5588 - MS/26.-

disciplina, dignidad y responsabilidad como funcionarios, existiendo suficientes elementos probatorios que acreditan que dicho accionar es contrario a los reglamentos vigentes, siendo que el Cabo Perez ingresó al domicilio de la denunciante, le apuntó con un arma de fuego y sacó de su dormitorio la suma de pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000) mientras el Sargento Flores quedó determinado que recibió la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000) por parte de Perez, lo cual quedó acreditado mediante testimonio y el acta de entrega voluntaria del dinero mencionado, resultando imputado por el delito de Cohecho Pasivo en grado de Coautoría, quedando acreditado que el Sargento Dario Armando Flores, Legajo N° 18.281 y el Cabo Nicolas Alejandro Perez, Legajo N° 20.622, con su accionar han infringido las previsiones del artículo 15° incisos a) y z) agravado por el artículo 40° incisos d) y h) del R.R.D.P. correspondiendo a los administrados la aplicación de la sanción disciplinaria de Destitución en la modalidad de Cesantía conforme las previsiones del artículo 26° inciso a) del R.R.D.P.;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales del citado organismo y por el Sr. Fiscal de Estado Subrogante, considerando que corresponde la aplicación de la sanción disciplinaria de Destitución en la modalidad de Cesantía para los administrados Perez y Flores;

Que, posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 000256-MS/25, se dispone aplicar la Sanción Disciplinaria consistente en treinta (30) días de Suspensión de Empleo al Oficial Sub Inspector Camila Ayelen Lopez, Legajo N° 21.043, por infringir las disposiciones del artículo 15° inc. z) del R.R.D.P. y la Sanción Disciplinaria de treinta (30) días de Suspensión de Empleo al Sargento David Sergio Ruben Sosa, Legajo N° 18.489 y Agente Ricardo Emanuel Tolaba, Legajo N° 21.581, por infringir el artículo 15° inc. z) agravado por el artículo 40° incs. d) y h) del R.R.D.P.;

Que, por todo lo expuesto con anterioridad resulta pertinente aplicar la Sanción Disciplinaria de Destitución en la modalidad de CESANTÍA al Sargento Dario Armando Flores y al Cabo Nicolas Alejandro Perez, conforme lo establecido por el artículo 26° inc. a) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, concordante con el artículo 62° inc. a) de la Ley del Personal Policial;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTÍA** al **SARGENTO DARIO ARMANDO FLORES, D.N.I. N° 34.005.672, Legajo N° 18.281** por infracción al artículo 15° incs. a) y z) agravado por el artículo 40° incs. d) y h) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme las previsiones del artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal, concordante con el artículo 62° inc. a) de la Ley del Personal Policial.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTÍA** al **CABO NICOLAS ALEJANDRO PEREZ, D.N.I. N° 37.918.904, Legajo N° 20.622**, por infracción al artículo 15° incs. a) y z) agravado por el artículo 40° inc. d) y h) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme las previsiones del artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal, concordante con el artículo 62° inc. a) de la Ley del Personal Policial.

COPIA FIEL



Hgo. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPT. N° 1414-679/2024.-

3.-CORRESPONDE A DECRETO N°

5588 -MS/26.-

ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifiquese a los funcionarios con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia, Oficina Anticorrupción y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

CPN HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



CPN CARLOS ALBERTO SADIÁ
GOBERNADOR

Abog. CARLOS ARIEL GIL URQUIOLA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

COPIA FIEL